



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Quindío, primero (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REF.: FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL 63001311000220220034500

DEMANDANTE: CLAUDIA FERNANDA ARBOLEDA OSORIO

DEMANDADO: SEBASTIÁN ARBOLEDA NARANJO Y OTROS.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 386 del Código General del Proceso, córrase traslado a las partes, por el término (03) días, de la prueba científica aportada por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses Dirección Regional Bogotá – Grupo de Genética Forense, para que éstas realicen los pronunciamientos que consideren pertinentes.

Dado que el citado informe puede contener datos sensibles, se dispone que se comparta el link del expediente con las partes y sus apoderados, para que puedan conocer el mismo y emitir su pronunciamiento si a ello hubiere lugar.

Por el Centro de Servicios Judiciales, remítase la respectiva notificación.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

Firmado Por:

Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b8f0c9752aba82b5a53fed7ac4b3446f569daeb4c66df09ad606c6767e63928**

Documento generado en 01/03/2024 11:51:39 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>